

Radicado No. 17194299

Popayán, 11/10/2024

Señor/a

HERIBERTO PALTA

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Copia: no

Dirección: VE - EL TAJO CONDOMINIO EL MANANTIAL - 94527526 LOTE 231_798490

Celular: 3174308992

Cédula: 94527526

Producto: 898611033 - Ruta: N/A

Santander de Quilichao – Cauca

Asunto: Solicitud número 17194299 del 13 de septiembre de 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a HERIBERTO:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 17194299 expedido el día 03 de octubre de 2024,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 17194299 del 03 de octubre de 2024 en dos (02) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: AJN
Solicitud: 17194299

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P

No. DE SOLICITUD: 17194299

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 13-09-2024
11:02

PETICIONARIO: HERIBERTO PALTA

CÉDULA: 94527526

PRODUCTO SERVICIO: 898611033

DIRECCIÓN DEL PREDIO: VE EL TAJO CONDOMINIO EL MANANTIAL -94527526 LOTE 231 _798490,
VE-EL TAJO, SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA, COLOMBIA

TELÉFONO: 3174308992

CORREO ELECTRÓNICO: N/S

CAUSAL:

ANEXOS:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN
SOLICITUD

NO SI

OBSERVACION: RECLAMA POR EL ALTO VAOR DE LA FACTURA DEBIDO A QUE TIENE ABAJO LOS
BREKES

FECHA DE RESPUESTA: 03-10-2024 11:02

En respuesta a su solicitud nos permitimos informar que según CMLEC del 29/08/2024, se evidencia que no es posible tomar de lectura (orden público), según lo dispone la cláusula 41 del CCU: los equipos de medida deberán ser localizados en zonas de fácil acceso para su revisión, mantenimiento y lectura, de conformidad con las normas técnicas establecidas por CEO o en su defecto por la norma técnica colombiana (ICONTEC) aplicable, por lo tanto se ratifica el valor de la factura facturada con un consumo estimado. Lo antes mencionado según lo establecido en el artículo 146 de la Ley 142 de 1994: “La medición del consumo, y el precio en el contrato Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir razonablemente con instrumentos los consumos, su valor podrá establecerse, según dispongan los contratos uniformes, con base en consumos promedios de otros períodos del mismo suscriptor o usuario, o con base en los consumos promedios de suscriptores o usuarios que estén en circunstancias similares, o con base en aforos individuales”

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceosp.com.co



FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

El Notificado:

Cédula de ciudadanía: _____

Funcionario responsable:

YEIMY YOHANA ROSERO
EXPERIENCIA AL CLIENTE ATENCION
PRESENCIAL

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceosp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceosp.com.